[illegible] ayud. [illegible] Pa. [illegible] del posito y Juan Sanchez
Osorio escriuan en nre. desta Ciudad [illegible] a su Exa.
el S. Marquez de Belada en que le remitan una copia
de la dha. Ygencia suplicandole de parte desta Ciudad de
permision para dexar sacar de las dhas. Plaças las
dhas. quatro mill fanegas de trigo y dos mill de Ceuada
atento la gran necesidad que esta Ciudad y sus Vecinos
oy padecen asi por la esterelidad de los tiempos y no auerse
coxido en dos años pan en esta Ciudad y su terno. y auerseles
acauado lo poco q tenian de las cosechas de atras de tal
manera que si su Exa. no ace a esta Ciudad esta merced no podran
sus Vecinos sembrar por no tener simiente y Probar tan
bien en esta tierra el trigo y Ceuada de oran —

Otrossi Acordaron que los dhos Caualleros Comisarios
por carta aparte escriuan al dho S. Marquez suplicandole
se a seruido por las razones arriua dhas. se acaue de satisfacer
lo que se resta debiendo a esta Ciudad y su posito y esto lo re
mitan a su Exa. con el primer Pasaxe —

Se escriua al S. Don Diego Sandoual. — La Ciudad acuerda se escriua al S. Don Diego San
doual el recibo de su carta de quatro de setiembre y la fa
cultad de la saca del trigo y Ceuada de oran = y en quanto
a los derechos de los ministros de la ynquisicion que cobran
en esta Ciudad es de los navios Vienen a este puerto de
las bisitas que les aceen y que estos tiene mandado su mag.
por los nuevos Capitulos de millones no se cobren ni lleuen
los dhos derechos y assi esta Ciudad no alla que en esto aya me
dio ni se pueda tomar y que esta recado de el dho S. Don Diego
a los señores de la general ynquisicion = y en capitulo ap.
se le escriua que de q. pues de auer dado el dho recado prosiga
en las diligencias para sacar recados bastantes para que
no se cobre el dho derecho y se guarde y cumpla lo que en esta
Razon tiene su mag. mandado —

En este ayuntamiento se a bisto una peticion que pre
senta a Gustin Guizon mayordomo que a sido de